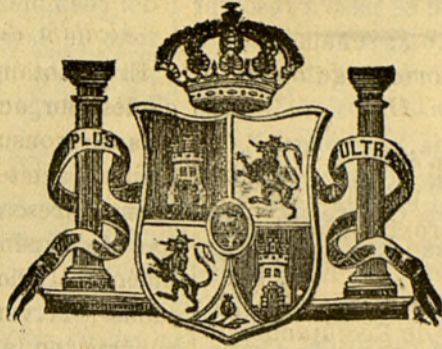


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 269.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Estando dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General de Andalucía que para el día 3 de Octubre próximo se verifique la incorporación á las filas de los individuos que deban tomar parte en las maniobras militares que han de tener lugar en aquella región, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en los cuales se encuentren individuos á quienes afecte la mencionada incorporación, que están obligados á coadyuvar á las gestiones que haga la Guardia civil y Jefes de Cuerpos militares, cumpliendo sin demora las disposiciones relativas á rectificar y autorizar listas de embarques, esperando, por tanto, del celo de dichos Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de cuanto se relaciona con el mencionado servicio.

Burgos 28 de Septiembre de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 24 del corriente mes acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que en el día 10 de Octubre próximo y su hora de las doce tenga lugar, en el salón de actos públicos de la misma, la subasta de los acopios de piedra para la conservación del firme, durante el presente año, de la carretera provincial de Oquillas á

la Horra y ramal de Quintana del Pidio, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas, publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 142, correspondiente al día 5 del actual.

Burgos 26 de Septiembre de 1904. —El Vicepresidente, Mariano Yagüez. —P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesión del día 27 de Junio de 1904.

Abierta á las diecisiete y cuarenta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Cecilia, Martínez Villar, del Val, Marroquin y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior de 23 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador tenga á bien remitir á la mayor brevedad posible al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas el expediente de construcción del canal del Duero en Guma con motivo de las oposiciones presentadas contra él por algunos industriales particulares.

Dióse lectura del oficio del señor Gobernador trasladando la Real orden en que se expresa que se ha convertido en ejecutorio el acuerdo apelado de esta Comisión que declaró la validez de la elección de Concejales verificada en Ciadoncha en el día 8 de Noviembre último: la Comisión acordó quedar enterada.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Francisco Arnaiz y D. Fulgencio Barcina, vecinos y Concejales del Ayuntamiento de Quintanaez, reclamando contra la viciosa forma en que viene constituida aquella Corporación: la Comisión acuerda informar que no está constituido aquel Ayuntamiento con arreglo á los artículos 52 y siguientes de la ley municipal, en razón á que no se resolvió el empate de la elec-

ción de Alcalde y que por tanto procede ordenar á aquella Corporación le resuelva en conformidad á las prescripciones de dicha ley.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Ruperto Fontecha, Concejal del Ayuntamiento de Bugedo, reclamando contra el nombramiento de Teniente Alcalde de dicha Corporación verificado en los primeros días del mes de Enero: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimarle por extemporáneo.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Julian Moral Cobos, vecino de Villamayor de los Montes, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 5 pesetas por haberse intrusado en terrenos del municipio: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

De conformidad con lo informado por la Contaduría de fondos provinciales, la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

Aforados de Moneo 1897-1898, 1900, 1901 y 1902. Agés 1902. Arlanzón 1900, 1901 y 1902. Baniel 1903. Cameno 1900 y 1902. Carcedo de Bureba 1902. Ciadoncha 1901. Ciruelos de Cervera 1901 y 1902. Guadilla de Villamar 1901. Rublacedo de Abajo 1901. Rucandio 1902. Sandoval de la Reina 1899-900, 1900, 1901 y 1902. Villahizan de Treviño 1901. Villamedianilla 1902 y Villanueva de Odra 1902.

Careciendo de justificantes algunas partidas datadas en las cuentas municipales de Avellanosa de Munó del año 1901, de Pradoluengo de 1903 y de Valdorros 1901: la Comisión acuerda que se reclamen á los cuentadantes los comprobantes

indicados por conducto de los Alcaldes, ordenándoles su remisión dentro del plazo de 15 días.

No habiendo sido devueltos contestados los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de Pradoluengo de los años de 1896-97, 1898-99 y 1899-900 y de Sandoval de la Reina de 1896-97: la Comisión acuerda que se recuerde el cumplimiento de este servicio y se prevenga á los cuentadantes que si en el término de 15 días no lo verifican se adoptará contra ellos las medidas que procedan.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve.

Burgos 27 de Junio de 1904. —El Vicepresidente, Mariano Yagüez. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 28 de Junio de 1904.

Abierta á las once y 50 minutos bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Cecilia, Val, Martínez Villar, Marroquin y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido á instancia de D.^a Carmen Cortazar Zamora, viuda, vecina de Frias, reclamando contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento por el que se la ordenó el derribo del excusado que cae al exterior de la casa-habitación del Cura párroco, propiedad de la D.^a Carmen, por ser un foco de aguas estancadas é inmundicias que se depositan dentro del casco de la población, que pueden ser y son causa de enfermedades palúdicas que amenazan á la salud pública: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse por extemporánea.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida por D. Maximino Martínez y cuatro vecinos más de Peñaranda de Duero, haciendo presente que á pesar de haber pedido en años anteriores

al Ayuntamiento que los asociados de la Junta municipal sean nombrados en la forma que la ley establece, no han podido conseguir nada en dicho sentido: la Comisión acuerda desestimarla.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y quince minutos.

Burgos 28 de Junio de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 4 de Junio de 1904.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Marroquin, López Guerrero, Andrés, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Mayo último y quedó aprobada.

Vistas las certificaciones remitidas por la Comisión mixta de reclutamiento de Vizcaya, de las que aparece que el mozo Alejandro Sancho Martínez, núm. 1 del reemplazo de este año por el distrito de Sarracín, ha resultado ante la misma con la talla legal y útil: la Comisión, en su virtud, acuerda dejar sin efecto su acuerdo de 23 de Mayo último por el que se ordenó al Ayuntamiento del citado distrito instruyera expediente de prófugo contra el repetido mozo, y que dicha Corporación municipal le clasifique y remita copia certificada del acuerdo que adopte para el día 20 del actual.

Se acordó que se eleve á la Superioridad el recurso de alzada interpuesto por Florentin Antón Santa María, alistado por el Ayuntamiento de Castrogeriz para el reemplazo de 1903, contra el acuerdo de esta Comisión por el que le declaró soldado.

Examinado el recurso de nulidad interpuesto por Sixto Arrillaga Pascual, del reemplazo de este año por el distrito de Miranda de Ebro, contra el acuerdo de esta Corporación por el que se le declaró soldado: la Comisión acuerda que se remita al Excmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado con el expediente de su razón.

Igual acuerdo adoptó la Comisión respecto del recurso de alzada interpuesto por Sebastiana Arranz, vecina de Peñaranda de Duero, contra el acuerdo de esta Corporación por el que declaró soldado á su hijo Mariano Pastor Arranz, alistado en aquel municipio para el reemplazo de 1901; el presentado por Victoriano Villalain, del reemplazo de este año por el distrito de La Piedra por el que así bien fué declarado soldado por esta Comisión, y el de nulidad interpuesto por Angel Arroyo García contra el acuerdo de esta Comisión

por el que declaró soldado condicional al mozo Basilio Sánchez del Campo, del reemplazo de 1902 por el distrito de Gumiel del Mercado.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas señalados para este día, en la forma siguiente:

Pradoluengo. — 1904. — Gabino Bartolomé Acha, Santiago Zaldo Alcalde, Modesto Ollero González y Eusebio Sáez Contreras, pendientes. Justiniano Espinosa Mingo, soldado.

Los Balbases. — 1901. — Isidoro Delgado Lomas, excluido temporalmente por corto.

Fuentecén. — 1904. — Atilano de Roa Tejedor, soldado.

Quintanalaranco. — 1904. — Paulino Manero Sujo, pendiente.

Merindad de Sotoscueva. — 1904. — Anselmo Sainz Guerra, excluido temporalmente por inútil. Esteban Cachupin Pereda y Julio Pereda Mazón, pendientes.

Burgos. — 1904. — José Soto Iñiguez, pendiente.

Santa Cruz del Valle. — 1904. — Alejandro Diez Arrabal, pendiente.

Fontioso. — 1904. — Juan Orcajo Alvarez, excluido totalmente por inútil.

Condado de Treviño. — 1904. — Cornelio Martínez de Lagos, exento.

Valle de Mena. — 1904. — Cornelio Ortiz Gutiérrez, Manuel Antonio Ochoa Ochandarena, Jesús Gutiérrez Fernández, Pedro Villanueva Hoyo y Honorio García Conde, pendientes.

Mambrilla de Castrejón. — 1902. — Trifón Santamaría Diez, exento.

Huerta de Rey. — 1904. — Martín Cámara Perdiguero, pendiente.

Merindad de Montija. — 1904. — Ludovico Barquin Sañudo, Antonio Ibañez López y Rafael Fernández Alonso, pendientes.

Valle de Tobalina. — 1904. — José Salazar Ruiz, pendiente.

Merindad de Valdeporres. — 1904. — Hilario Pérez Alonso y Anselmo Arsenio Ruiz Gómez, pendientes.

Valmala. — 1904. — Carlos Martínez Bartolomé, pendiente.

Merindad de Castilla la Vieja. — 1904. — José Fernández Pereda, pendiente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y cincuenta minutos.

Burgos 4 de Junio de 1904.—El Presidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 11 de Junio de 1904.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. del Val, Cecilia, López Guerrero, Andrés, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que se dé la tramitación correspondiente al recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gober-

nación por Clara Acitores González, contra el acuerdo de esta Comisión por el que declaró soldado á su hijo Felix Tamayo Acitores, del reemplazo de 1903 por el distrito de Sasamón, y al interpuesto para ante el mismo Ministerio por Luis Bergón Pascual y Restituto Pardilla Alcubilla, vecinos de Pardilla, contra el acuerdo por el que esta Corporación declaró soldado condicional al mozo Pedro Pardilla Bergón, alistado en dicho distrito para el reemplazo del año actual.

Hallándose incluido en el alistamiento para el reemplazo de este año en los distritos de Pardilla y Pesadas de Burgos el mozo Lorenzo Nuñez García, sin que los Ayuntamientos de uno ni otro distrito hayan practicado gestión alguna para resolver á cuál de ellos corresponde: la Comisión acuerda ordenarles se pongan de acuerdo para determinar á cuál de ellos corresponde el mozo de que se trata, dando conocimiento de su resultado á esta Superioridad.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Mecerreyes. — 1902. — Policarpo Burgos Cuevas, pendiente.

Sedano. — 1904. — Amancio Robledo Saiz, pendiente.

Hoyuelos de la Sierra. — 1902. — Estanislao García Gómez, exento.

La Puebla de Arganzón. — 1904. — Feliciano Corcuera Oraá, exento.

Merindad de Sotorcueva. — 1902. — José Martínez López y Fabian Pereda Blanco, exentos.

Medina de Pomar. — 1904. — Manuel Zorrilla López y Vidal del Rio Paz, exentos.

Castrogeriz. — 1904. — Felix Montes Izquierdo, excluido temporalmente como corto de talla.

Adrada de Haza. — 1901. — Pedro Beneitez García, soldado.

Trespaderne. — 1904. — Eloy Manzanos García, José Tobalina Alonso y Francisco Alonso Martínez, exentos.

Valle de Tobalina. — 1903. — Miguel Salazar Castillo, exento.

Santa Gadea del Cid. — 1904. — Santiago Urruchi Marroquin, exento.

Aldeas de Medina. — 1902. — Daniel Fernandez Ruiz, desestimada la excepción alegada con arreglo al art. 149.

Vallarta de Bureba. — 1902. — Juan Marroquin Barrasa, desestimada la excepción alegada con arreglo al art. 149.

Celadilla Sotobrín. — 1904. — Vicente Ubierna Alonso, excluido temporalmente por inútil.

Merindad de Cuestaurria. — 1904. — Domingo López Ortiz, soldado.

1901. — Victor Villate Mardones, exento.

Burgos. — 1904. — Alfredo Castriello Díaz, pendiente.

Moradillo de Roa. — 1904. — Miguel Medina Abad, pendiente.

Villafranca Montes de Oca. — 1904. — Heraclio Espinosa Puentes, pendiente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y cincuenta minutos.

Burgos 11 de Junio de 1904.—El Presidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 20 de Junio de 1904.

Abierta á las diez bajo la presidencia del Sr. D. Rafael Esparza y asistencia de los Sres. Marroquin, del Val, López Guerrero, Andrés, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Visto el oficio del Alcalde de Sarracín en el que manifiesta que Antonio de la Peña García, mozo núm. 4 del reemplazo de este año, ha dejado de pertenecer á la Orden religiosa en que se hallaba: la Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento le talle, clasifique y remita copia del fallo que dicte para el día 28 del actual.

Dada cuenta de la comunicación del Ilmo. Sr. Director de Administración, remitiendo á informe una instancia de la madre del mozo Nicolás Mayor, alistado en Moradillo de Roa para el reemplazo de este año, pidiendo se confirme el fallo de esta Comisión respecto de su citado hijo: la Comisión acuerda informar que dicho mozo fué declarado por la misma soldado condicional en 7 de Abril último, por haber justificado los extremos de la excepción del caso 2.º del art. 87 de la ley y que no habiéndose apelado contra dicho fallo ha adquirido el carácter de ejecutorio.

Se acordó ordenar al Alcalde de San Martín de Rubiales que, en el primer alistamiento que se verifique, incluya á Constancio Beltrán Alonso, que nació en aquel pueblo en el año de 1883 y dejó de incluirse en el de 1903 por omisión del Ayuntamiento, y que se requiera á los Concejales y Secretario del mismo para que antes del día 30 del actual expongan y produzcan ante esta Comisión los descargos que crean precedentes sobre la responsabilidad de dicha omisión.

La Comisión acordó desestimar la denuncia formulada por D. Gregorio Martín y dos Concejales más de Quemada contra la constitución del Ayuntamiento de aquel distrito para conocer de los casos de quintas en el año de 1903, en razón á considerar hoy extemporánea dicha denuncia y no justificarse ninguno de los hechos aducidos en la misma.

De conformidad con un Sr. Juez instructor del Regimiento infantería de Sicilia: la Comisión acuerda desestimar la excepción del caso 7.º del art. 87 de la ley, alegada por el soldado de dicho Regimiento Luis Solas Valderrama, del reem-

plazo de 1903 por el distrito de Aguilar de Bureba, en razón á no ser dicha excepción sobrevenida con posterioridad al ingreso en caja, como dispone la ley.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa.

Mecerreyes.—1902.—Policarpo Burgos Cuevas, soldado.

Burgos.—1902.—Julian Ruiz Fernández, exento.

1904.—José Soto Iñiguez, soldado.

Gumiel de Hizán.—1904.—Francisco Arauzo González, exento.

Gumiel del Mercado.—1904.—Sebastian Calvo Luis, excluido temporalmente por inútil.

Briviesca.—1904.—Angel García Moreno, soldado.

Valle de Valdelaguna.—1904.—Fidel Díez Pérez, soldado. Santiago Pérez López, exento. Vicente Hernaiz Iturriaga, soldado. Julio Fernández Aguirre, excluido totalmente por corto.

Villahoz.—1904.—Longinos Quedo Barañano, pendiente.

Miranda de Ebro.—1903.—Gil Calle Barcina y Pio Carmona Doblas, excluidos temporalmente por cortos.

Moradillo de Roa.—1904.—Miguel Medina Abad, soldado.

Sarracin.—1904.—Alejandro Sánchez Martínez, soldado.

Valle de Valdelucio.—1904.—Cirino Alonso Valle, pendiente.

Lences.—1904.—Bonifacio Ruiz Ubierna, soldado. Felix Pascual Hojas Lechosa, prófugo.

Canicosa.—1904.—Saturnino Peiroten Ibañez, exento.

Salas de Bureba.—1904.—Francisco Nuñez del Moral, pendiente.

Avellanosa de Muñó.—1899.—Andrés González González, pendiente.

Yudego y Villandiego.—1904.—Anastasio Dueñas Galerón, excluido totalmente como religioso profeso.

Miraveche.—1904.—Alberto Tamayo Oviedo, pendiente.

Peñaranda de Duero.—1904.—Isidro Miguel Garcia y Mauro Martínez Izquierdo, pendientes.

Los Valcárceres.—1902.—Victorino Garcia Ontillera, pendiente.

Villafranca Montes de Oca.—1904.—Heraclio Espinosa Puente, soldado.

Sedano.—1904.—Amancio Robledo Saiz, exento.

Aguilar de Bureba.—1904.—Gregorio Gil Manzanedo, prófugo.

Quintanar de la Sierra.—1904.—Cecilio Bartolomé Sanz, soldado.

Huerta de Rey.—1904.—Martin Cámara Perdiguero, pendiente.

Los Balbases.—1904.—Heriberto Labarga Santamaría, pendiente.

Puentedura.—1903.—Cándido Saez Camarero, pendiente.

Medina de Pomar.—1904.—Tomás Zuñeda Cadiñanos, pendiente.

Con lo que se levantó la sesión

siendo la hora de las trece y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 20 de Junio de 1904.—El Presidente, Rafael Esparza. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA

Timbre del Estado.

Según me participa la Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, en comunicación fecha 19 del actual, ha sido declarado cesante por la Compañía arrendataria de Tabacos el Inspector local de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia D. Felipe Vitores Puras.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de Septiembre de 1904. — El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de Octubre próximo se abra el pago de obligaciones de carácter preferente, correspondientes á las clases activas y pasivas, clero y Religiosas en clausura, he dispuesto, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma siguiente:

Día 1.º de Octubre.

Clases activas civiles.
Id. militares que no tienen caja.
Regimiento Infantería de la Lealtad.

Clero y Religiosas en clausura.
Monte-pio civil y jubilados.

Día 3.

Regimientos Infantería de San Marcial, Artillería del 3.º y 13 Montados, Caballería de España, Brigada de Transportes, Guardia civil, Monte-pio militar y remuneratorias.

Día 4.

Carreteras (peones camineros).
Subsistencias militares.
Material de artillería.
Mesadas de supervivencia.
Jefes y Oficiales.

Día 5.

Tropa mensual.

Día 6.

Cruces pensionadas.

Días 7 y 8.

Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó los apoderados de Clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes precisamente en los días que están señalados, advirtiéndose que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8 después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se hubiesen presentado al cobro durante los días referidos.

Burgos 27 de Septiembre de 1904. — El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Roa.

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 17 de Octubre y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de La Horra la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes embargados á José Moro Cuesta, vecino de La Horra, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que se le siguió por lesiones, cuyos bienes, sitios en término de dicha localidad, son los siguientes:

Una casa y un pequeño corral-cuadra, frente á la misma, en la calle de Santa María, número 2, tasada en 500 pesetas.

Una viña al pago de Sendino, de 300 cepas, en 62.

Otra en id., de 300, en 62.

Otra al Chito, de 120, en 31.

Una tierra en Arcos, de tres celemines, en 16.

Otra en Santa Eulalia, de seis, en 12.

Otra en id., de tres, en 10.

Otra en Barroso, de seis, en 70.

Otra en Carra Durón, de una fanega y seis celemines, en 100.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y siendo obligación del rematante el consignar el 10 por 100 de la misma antes de dar principio á la subasta, y por último, que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto del remate, por cuyo motivo será obligación de los licitadores el arreglar la titulación á no ser que se conformen con un testimonio de adjudicación que les facilite el Juzgado.

Dado en Roa á 23 de Septiembre de 1904.—Vicente Martín Gutiérrez.—Por su mandado, Laureano García.

Salas de los Infantes.

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hace saber: Que en el expediente sobre exacción de costas impuestas á Manuel Palacios del Río, en la causa que en este Juzgado se le siguió sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Angel Gete, se ha señalado el día 8 de Octubre próximo, á las once de la mañana, la venta en pública y segunda subasta de los bienes que á continuación se expresarán, hallándose depositados los bienes muebles en poder del vecino de Huerta de Rey

Bernabé Palacios, y los inmuebles radican en jurisdicción del expresado pueblo, cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal del citado pueblo de Huerta de Rey.

Bienes muebles que se subastan.

Una mesa redonda, con cajón, tasada en 10 pesetas.

Un arca ropera, en 14.

Un baul, en 16.

Dos sartenes, en 3.

Dos taburetes, en 2.

Una mesa pequeña, en 1.

Cincuenta costeras, en 5.

Un hacho y un azadón, en 5.

Bienes inmuebles.

Una tierra en Pinilla, de dos celemines, en 20.

Otra en id., de tres, en 30.

Otra en id., de cuatro, en 40.

Otra en Peña Juana, de cinco, en 45.

Otra al Carril, de cuatro, en 32.

Otra á Cabezota, de cinco, en 35.

Otra en Puente las Arenas, de medio, en 11.

Otra en id., de id., en 5.

Otra en Valdollén, de dos, en 12.

Otra en id., de id., en 14.

Otra á los Nuevos, de uno, en 11.

Otra en id., de dos, en 22.

Otra en id., de id., en 21.

Otra en id., de uno, en 12.

Otra en id., de dos, en 20.

Otra á Enebral, de id., en 26.

Otra á Quintanilla, de uno, en 8.

Otra á Cabezota, de dos, en 12

Otra á id., de medio, en 3.

Otra en id., de dos, en 13.

Otra en id., de id., en 14.

Cuyos bienes se sacan á la venta, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los bienes inmuebles descritos se sacan á la venta sin suplir los títulos de propiedad que serán de cuenta del comprador si los exigiese.

2.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y deberán presentar la cédula personal.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado el 25 por 100 de la misma, y será preferido el licitador á mayor número de bienes.

Dado en Salas de los Infantes á 17 de Septiembre de 1904.—Cándido Peláez Vera.—Por su mandado, Julián Ruiz.

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Videl Sinué, de 25 años de edad, soltero, jornalero, vecino del pueblo de Peano (Huesca) y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del termino de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre

hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Villarcayo á 24 de Septiembre de 1904.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

Segovia.

D. Pedro Diez Villalobos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza pende expediente sobre declaración de herederos promovido por el Procurador D. Julián Casado Rincón, en nombre de Doña Angela Montes Miguel, por defunción de su hermana D.^a Marta Montes Miguel, ocurrida en esta ciudad el día 17 de Julio último y en su domicilio, Plaza de los Huertos, núm. 1, á la edad de 70 años, sin otorgar disposición alguna testamentaria, no habiendo dejado descendientes ni ascendientes y siendo la dicha D.^a Angeles Montes la persona de mas próximo parentesco de la misma, quien solicita se la declare heredera abintestato de aquella, y, en su virtud, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la solicitante para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta dias, á contar desde su publicación en el Boletín oficial de Burgos; la finada era natural de Gumiel del Mercado, pueblo de esta provincia.

Dado en Segovia á 16 de Septiembre de 1904.—Pedro Diez Villalobos.—Por su mandado, Ricardo Huertas.

Requisitoria.

D. Bruno Cembranos Oteruelo, Capitán del Regimiento de infantería Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente seguido al soldado de este Cuerpo Emilio Arranz Blanco, por la falta grave de primera deserción.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera Compañía del segundo Batallón del referido Regimiento Emilio Arranz Blanco, hijo de Santiago y de Paula, natural de Hoyales, provincia de Burgos, de oficio jornalero, de 22 años, soltero, de un metro 605 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba id., boca id., color bueno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo instruyo expediente por la indicada falta.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el preciso término de treinta dias, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en el

Cuartel Alto de San Telmo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del repetido procesado, y, caso de ser habido, le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de esta provincia, en el de la de Burgos y Gaceta de Madrid.

Dada en San Sebastián á 22 de Septiembre de 1904.—Bruno Cembranos.—El Sargento Secretario, Sergio Gómez.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

Por la Dirección general de los Registros y del Notariado se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 19 del actual, la orden siguiente:

«Habiéndose dirigido á este Ministerio una Real orden dictada por el de Instrucción pública y Bellas Artes, manifestando que á pesar de haber cumplido algunos Registradores y Notarios con la Real orden de 7 de Febrero de 1903, inserta en la Gaceta de dicho mes y año, sería conveniente excitar el celo de todos ellos para el exacto cumplimiento de la misma á fin de que se comuniquen, como en ella se previene, todas las fundaciones, legados y demás donativos á que se refiere y de los que tengan conocimiento los expresados funcionarios: esta Dirección general ha acordado que se prevenga así á todos ellos, como lo verifica, para los fines á que las referidas Reales órdenes se dirigen.—Lo que comunico á V. S. I. para conocimiento de los Registradores de ese territorio y efectos consiguientes.—Dios, etc.»

Lo que por mandato de S. S. I. se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento de los Registradores de la propiedad de este territorio, los cuales, después de comunicar á esta Superioridad haber quedado enterados de cuanto en la precedente orden se previene, cuidarán de su más exacto cumplimiento.

Burgos 26 de Septiembre de 1904.—El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

MES DE OCTUBRE.

Presupuesto de gastos.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda el Ayuntamiento de esta ciudad de conformidad con lo que previenen la ley Municipal de 1877 y el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	OBLIGACIONES.			TOTAL. Pesetas.
	Gastos de pago inmediato. Pesetas.	Gastos de pago diferible. Pesetas.	Gastos de pago voluntario. Pesetas.	
1 Gastos del Ayuntamiento.....	4000	1000	»	5000
2 Policía de seguridad.....	6500	500	»	7000
3 Policía urbana y rural.....	6500	2000	»	8500
4 Instrucción pública.....	1500	»	»	1500
5 Beneficencia.....	6000	»	»	6000
6 Obras públicas.....	5000	15000	»	20000
7 Corrección pública.....	»	300	»	300
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas y contingente provincial	»	60000	20000	80000
10 Obras de nueva construcción...	»	35000	5000	40000
11 Imprevistos.....	»	2000	»	2000
12 Ampliación.....	»	»	»	»
13 Resultas.....	»	2000	»	2000
14 Devoluciones.....	»	»	»	»
TOTALES.....	29500	117800	25000	172300

Burgos 20 de Septiembre de 1904. — El Contador, Fermin Lambarri. — V.^o B.^o—El Alcalde, Saiz.—Ayuntamiento del 23 de Septiembre de 1904.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Isidro Gil.

Alcaldía de Dobro.

Con esta fecha se ha presentado á mi autoridad el vecino Pio Sedano, de esta localidad, manifestando que el día 16 del corriente desapareció de su compañía su hijo Miguel, de 16 años de edad; vestía pantalón y chaqueta de pana color ceniza, boina usada y borceguíes blancos, ignorándose su paradero.

Por tanto, ruego á las autoridades que, caso de ser habido, le pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarle á su padre, que le reclama.

Dobro 21 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Mariano Gallo.

Alcaldía de la Sierra en Tobalina.

Según me participan los vecinos de Cubillo José Miranda Ochoa y Alvaro Fernandez Villanueva, en el día 18 del actual se les desaparecieron de la manada una yegua y un caballo, cuyas señas son las siguientes: la yegua de 4 años, de seis y media cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, con una estrella blanca en la frente; el caballo de 6 años, de 6 cuartas y media de alzada y con un lunar blanco en el lomo.

La persona que los haya recogido puede dar aviso á sus dueños, quienes pasarán á recogerlos y abonarán los gastos que hayan causado.

Valderrama 23 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Higinio Blanco.

ANUNCIOS PARTICULARES

OCULISTA

DR. CÉSAR ANTÓN

Ex-ayudante del Dr. Reina.

Consulta de once á una.—Gratis para pobres.—San Juan, 48, 2.^o

3

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Se compra y vende toda clase de valores del Estado entregando los títulos en el acto de hacer la venta y se encarga esta casa también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, sean valores del Estado ó Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos importantes, descuentos, compra de todas clases de cupones, billetes y monedas de oro española y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, y los gastos de póliza, caso de renovación y corretaje, son de cuenta de esta casa.

Depósito de toda clase de valores sin cobrar comisión.

Préstamos hipotecarios. 5

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 4

DR. H. CASADO,

del Instituto Rubio de Madrid.

Especialista en enfermedades de garganta, nariz y oídos.

Consulta de once á una.—Gratis para pobres de una á dos.

San Juan 48 y 50, principal, izquierda. 2

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.^o, izquierda 7

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.